



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° **2274** -2018-CU-UNFV

San Miguel,


20 FEB. 2018




Visto, el expediente con NT 17970-2017 que contiene el **Oficio N° 159-2017-SA-FE-UNFV** de fecha 20.04.2017, de la Decana de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite, para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 195-2017-SA-FE-UNFV** de fecha 19.04.2017, que autoriza el Año Sabático a partir del 01.01.2018 a la **Dra. DORIS LUPE LUNA GARCÍA**, Docente Asociada a Tiempo Completo, para la producción del libro: **"ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN, CON SOPORTE EXCEL Y SPSS"**; y

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° numeral 88.9 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220 y el inciso i) del Artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, de fecha 09.01.2015, son derechos de los docentes tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (7) años de servicios;




Que, mediante **Resolución R. N° 9509-2009-CU-UNFV**, de fecha 11.09.09, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de esta Casa Superior de Estudios, en donde se estableció en su Capítulo III, el procedimiento para solicitar dicho beneficio, indicándose en el artículo 17°, literal c), que la evaluación final de las solicitudes y proyectos realizada por la Oficina de Central de Investigación con resultados aprobatorios, será elevado al Rectorado de la Universidad para su aprobación final por el Consejo Universitario;



Que, mediante **Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV** de fecha 23.02.2017, se aprobó la publicación del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, formalizado mediante **Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV** de fecha 29.10.2015, el cual establece en el Título IV De Los Docentes - Capitulo Único en su Artículo 101°, numeral 101.1: **"El Año Sabático es el beneficio que tiene derecho el docente y se otorga cada siete (07) años de servicios efectivos, a docentes nombrados a tiempo completo o dedicación exclusiva con fines de investigación, elaboración de un texto universitario o pasantías"** ;



Que, mediante documento de fecha 01.03.2017, doña **DORIS LUPE LUNA GARCÍA**, Docente Asociada a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, solicita el beneficio del **Año Sabático** a partir del 01.01.2018, a fin de producir el libro titulado: **"ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN, CON SOPORTE EXCEL Y SPSS"**;



Que, mediante **Oficio N° 325-2017-OCINV-VRIN-UNFV** de fecha 15.05.2017, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, se pronuncia sobre la procedencia de lo solicitado, verificándose que la citada docente cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de este derecho;

Que, mediante **Resolución Decanal N° 195-2017-SA-FE-UNFV** de fecha 19.04.2017, la Facultad de Educación autoriza el beneficio del **Año Sabático** a partir del 01.01.2018 a la **Dra. DORIS LUPE LUNA GARCÍA**, Docente Asociada a Tiempo Completo, para la producción del libro: **"ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN, CON SOPORTE EXCEL Y SPSS"**;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2274 -2018-CU-UNFV

Pág. 02

En mérito a las opiniones del Instituto Central de Gestión de la Investigación contenida en Oficio N° 0325-2017-OCINV-VRIN-UNFV de fecha 15.05.2017, así como de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 880-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2017 y de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 445-2017-OCAJ-UNFV de fecha 04.12.2017, a lo señalado por el Vicerrector Académico en Informe N° 0909-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.12.2017 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 06277-2017-R-UNFV de fecha 06.12.2017, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.02.2018, acordó en el sentido y tal como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 195-2017-SA-FE-UNFV de fecha 19.04.2017; consecuentemente, otorgar con eficacia anticipada a partir del 01.01.2018 al 31.12.2018, el beneficio del Año Sabático a la Dra. DORIS LUPE LUNA GARCIA, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores para la producción del libro: “ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN, CON SOPORTE EXCEL Y PPS”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Docente señalada en el artículo precedente, remitirá trimestralmente informes sobre el desarrollo de la investigación al Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, presentará tres ejemplares y el trabajo final será registrado en el Repositorio de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectorados de Investigación y Académico, la Facultad de Educación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, Asuntos Académicos, Económico Financiera y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Trámite Documentario de la Secretaría General, notificará bajo cargo, a la interesada la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)